

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA KREA LTDA.

"J.I Y S.C JORGE ALESSANDRI" (PUERTO MONTT-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-193-2-2016

En Santiago, a **08 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LTDA.**, RUT N° 76.093.526-3, representada legalmente por **RODRIGO ALEJANDRO GALLEGOS OSSES**, ingeniero civil, cédula de identidad N° 14.032.700-K, y por **ÁLVARO GONZALO PÉREZ GARRETÓN**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.902.401-5, todos con domicilio en Loteo Línea Vieja Parcela N° 19, comuna de Puerto Varas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I Y S.C JORGE ALESSANDRI**", en la comuna de **PUERTO MONTT**, Región de **LOS LAGOS** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$875.439.529.- (ochocientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos veintinueve pesos .)** y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de julio de 2016** y el **22 de diciembre de 2016**.

Con fecha **12 de julio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **11 de julio de 2016** y la fecha de término de éstas hasta el día **27 de diciembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$5.706.589.- (cinco millones setecientos seis mil quinientos ochenta y nueve pesos)** por concepto de aumentos de DS47 de accesibilidad, modificación ergonómica bajo tineta, solerillas, portón emergencia, sendero radier, modificación portón de corredera, asfalto acceso vehicular y soleras y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$5.352.287.- (cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos)** por concepto de percheros, pizarras, mudadores, poltrona, televisor, perchero y espejo Sala Amamantamiento, Sistema de Seguridad, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **19 de agosto de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas



Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 354.302.- (trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos dos pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$35.430.- (treinta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$87.579.383.- (ochenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de septiembre de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de enero de 2017**.

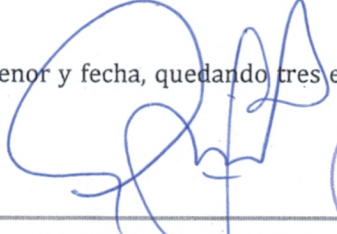
4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **28 de diciembre de 2016** y el **06 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

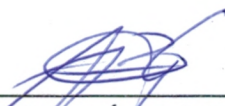
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RODRIGO GALLEGOS OSSE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ÁLVARO PÉREZ GARRETÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KREA LTDA

